San Juan del Cesar, La Guajira, 7 de octubre del 2026.

Dra.
KEYLA MARIE FRAGOZO OSPINO
Calle 3 A # 12- 43
San Juan del Cesar
keilamarieth010@hotmail.com
Teléfono: 3113287724

Referencia: Invitación a presentar oferta y solicitud de documentación soporte de idoneidad.

Cordial Saludo.

La suscrita funcionaria de la Alcaldía del Municipio de San Juan del Cesar, la invita a presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta solicitud, los documentos que se enlistan en este escrito, para poder verificar que cuenta con los requisitos mínimos habilitantes que garanticen su idoneidad para celebrar con esta entidad pública, el contrato que tendrá por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GOBERNANZA SEGÚN EJES ESTRATÉGICOS DEL PTS EN LOS PROCESOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SAN.**

Para efectos de la presentación de la documentación referida, le solicitamos que por favor tenga en cuenta la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a lo siguiente:

1.Actualizar la política de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de San Juan del cesar, como insumo para tomar decisiones frente a los riesgos asociados a la nutrición en el municipio. **2.** Desarrollar capacidades en el 100% de las IPS municipal mediante socialización sobre las rutas integrales de atención (RIAS) a la desnutrición aguda en niños, niñas y adolescentes del municipio de San Juan, con enfoque rural. **3.** Realizar) seguimientos a la implementación y desarrollo del plan de acción por parte de la Red de apoyo a la lactancia materna del municipio de San Juan del Cesar. **4.** Verificar la operatividad y cumplimiento del Plan de Acción del Comité IAMI de la ESE San Rafael, a través del seguimiento trimestral de los avances y la problemática en materia de Seguridad alimentaria y nutricional. **5.** Realizar seguimientos anuales en el municipio a los operadores de alimentación escolar para vigilar la capacitación, aplicación de exámenes, cartelización de manipuladores de alimentos y plan de saneamiento básico al día. **6.** Realizar seguimiento a la implementación del Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad, según resolución 2350 de 2020. **7.** Realizar las instituciones Educativas Indígenas actividades de educación e intervención en Salud y nutrición para socializar el Plan de Seguridad Alimentaria en articulación con la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN.

8. Desarrollar capacidades en la IPS municipal mediante una (1) socialización de la rutas integrales de atención (RIAS) a la desnutrición aguda en niños, niñas y adolescentes del municipio. **9.** Desarrollar actividades de capacitación y seguimiento semestral a la adopción y adherencia a la nueva Resolución 2350 del 17 de diciembre 2020: lineamiento técnico para el manejo integral de atención de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero(0) a 59 meses de edad, dirigida a las IPS y EAPB del municipio de Fonseca. **10.** Realizar una socialización en la Comunidad Indígena del municipio en coordinación con la IPS indígena con el fin de generar comprensión sobre la alteración de la salud por la desnutrición aguda o grave y como mejorar sus hábitos alimenticios y el aprovechamiento biológico de los alimentos para ayudar a la prevención de la morbimortalidad infantil por DNA. **11.** Realizar vigilancia trimestral a los establecimientos donde se vendan, preparen y consuman alimentos (restaurantes, tiendas, expendios, CDI, PAE, ventas ambulantes, domicilios) para garantizar la inocuidad en la manipulación de los mismos para el consumo y las condiciones fitosanitarias de los establecimientos de acuerdo a la Ley 9 de 1979, Ley 14733 de 2011 y nomograma sanitario. **12.** Apoyar mediante movilización social el desarrollo de las actividades educativas e informativas durante la semana d la lactancia materna del 1 al 7 de agosto de 2025. **13.** Realizar seguimientos anuales a la red prestadora del municipio para vigilar la aplicación de protocolos para la disponibilidad y entrega de micronutrientes en polvo (Resolución 2350 de 2020) para niños en estado de desnutrición aguda y grave, para asegurar la atención de los menores de manera integral según las RIAS. **14.** Realizar seguimientos anuales en el municipio a los operadores de alimentación escolar para vigilar la capacitación, aplicación de exámenes, carnetización de manipuladores de alimentos y plan de saneamiento básico al día. **15.** Realizar cuatro (4) seguimientos a la implementación y desarrollo del plan de acción por parte de la Red de apoyo a la lactancia materna del municipio de San Juan del Cesar. **16.** Liderar los Comité de seguimiento de los EBS en el Municipio y socializar frecuentemente las condiciones de morbimortalidad asociada a la nutrición en el municipio. **17.** Realizar seguimiento en SISPRO de los niños notificados con DNA y coordinar acciones con los actores involucrados. **18.** Fortalecer capacidades en RÍAS alienadas al componente nutricional según resolución 3280 de 2028 en cada uno de los actores. **19.** Coordinar las acciones articulada para promover la lactancia exclusiva con los todos los actores del sistema. **20.** Las asignadas de acuerdo PAS 2026.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar mensualmente los informes de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su

paralización. **j)** Mantener actualizado el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

Notas:

- Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.

- EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de Inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán de manera general en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de San Juan del Cesar; por lo cual, EL MUNICIPIO le proporcionará al CONTRATISTA, una estación de trabajo en sus instalaciones para el desarrollo de las tareas que se le encomienden; no obstante, el contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico, algunas de sus actividades requerirán presencialidad, otras requerirán trabajo de campo y otras se podrán realizar de manera remota o virtual dependiendo de las instrucciones del Supervisor y de las necesidades de la entidad contratante. En todo caso, EL CONTRATISTA estará disponible para consultas telefónicas y/o electrónicas, todos los días hábiles de la semana, en los horarios de atención al público de la mencionada Alcaldía, con un tiempo de respuesta inmediata. En caso de que el Sr. Alcalde o el supervisor del contrato requieran la presencia de EL CONTRATISTA, para el cumplimiento

de las obligaciones a cargo de este, fuera del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, deberán citarlo con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación.

El domicilio contractual es el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, Departamento de LA GUAJIRA.

1.6. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo del Secretario de Salud del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias en su contra cuando a ello haya lugar, por supuesto incumplimiento. **c)** Certificar el cumplimiento DE EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas.

Nota: El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual.

1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

1.8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato, en TRES (3) CUOTAS, las DOS (2) primeras de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) cada una, mes vencido, correspondiente a los DOS (2) primeros meses de ejecución contractual, y la última, de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) expirados los últimos DIEZ (10) días calendario del plazo total de ejecución.

Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

Adicionalmente, Para que el municipio haga el pago de la última cuota mensual de los honorarios del contratista este deberá entregar en medio magnético a su supervisor, si aplica, los usuarios y las contraseñas de las plataformas que administre, y toda la información y documentación elaborada por el en cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 1: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 3: EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA, a la cuenta bancaria que este indique y de la cual sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de pago antes enunciados.

1.9. SOPORTE PRESUPUESTAL

El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad que se anexa a este documento y hace parte integral del mismo**.**

El pago del Contrato está sujeto a registro presupuestal.

2. CRITERIOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El PROPONENTE deberá remitir la siguiente documentación y cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes para ser considerado idóneo para celebrar el contrato y capaz de ejecutarlo:

2.1. Capacidad jurídica e idoneidad

Para demostrar su capacidad jurídica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

Para demostrar su capacidad jurídica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

a) Oferta de servicios: Deberá ir firmada por el proponente. En ella hará manifestación expresa e inequívoca de su intención de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de San Juan del Cesar, de conocer las condiciones de la invitación a presentar oferta y de aceptarlas. A su vez declarará en ella, bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. En caso de sobrevenirle una inhabilidad o incompatibilidad, cederá la ejecución del contrato previa autorización escrita del Municipio, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.

c) Formato único de hoja de vida función pública para persona natural, debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargada del SIGEP II.

d) Formulario único de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, actualizado y firmado.

e) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.

f) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: Atendiendo al Concepto C – 205 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, tratándose de una persona natural, se verificará su afiliación al sistema de seguridad social al momento de la celebración del contrato, y se verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución.

g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.

h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

i) Certificado de antecedentes Judiciales: EL contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, no se encuentre vinculado en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

k) Situación Militar: El Municipio hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link:https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

l) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores. (ley 1918 de 2018)

m) Certificado de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM- (Decreto 1310 de 2022)

2.2. IDONEIDAD

El proponente deberá ser nutricionista, nutriólogo o dietista y para demostrarlo deberá presentar su diploma de pregrado, su tarjeta profesional, y su certificado de inscripción en el ReTHUS.

2.3. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá manifestar expresamente si se acepta el valor estimado del contrato y la forma de pago establecida.

2.4. APTITUD LABORAL

El proponente deberá presentar concepto pre ocupacional emitido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de celebración del contrato, en donde se observe que no tiene restricciones medico ocupacionales para la ejecución de las obligaciones a su cargo. En el caso de haber perdido su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. *(**Artículo 2.2.4.2.2.18** del Decreto 1072 de 2015).*

3. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

3.1. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La verificación de idoneidad del proponente la hará el Secretario de Salud del Municipio de San Juan del Cesar, de lo cual levantará un informe sucinto.

3.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En caso de que el proponente cumpla con las condiciones de idoneidad de esta invitación, se aceptará su oferta, hecho que se le comunicará de la manera más expedita posible, por teléfono o correo electrónico, para efectos de la firma del contrato respectivo.

Atentamente,

SANDRA MARIELA BROCHERO MENDOZA
Secretaria de Salud

Proyectó: Claudia Elena Montaño Estrada
Apoyo Jurídico Externo en Contratación